



## VISADOS EN CASO DE ROBO, PÉRDIDA O CADUCIDAD DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

Esta solicitud de visado se tramita:

1. Cuando el extranjero posea una tarjeta de residencia temporal y permanezca fuera de España por un periodo menor a 6 meses antes de la solicitud del visado.
2. Cuando el solicitante posea una tarjeta de residencia permanente o de larga duración y se encuentre ausente de España por un periodo menor a 12 meses en el momento de solicitar el visado.
3. Cuando el solicitante posea una tarjeta de residencia comunitaria y se encuentre ausente de España por un periodo menor a 12 meses en el momento de solicitar el visado.

### Presentación de la Solicitud.

Para presentar la solicitud de visado en la Embajada de España en La Paz, es necesario solicitar cita previa a través del enlace:

<https://app.bookitit.com/es/hosteds/widgetdefault/262009b46d7e5de3ef9a9391084c59b18>

Este tipo de visado requiere la autorización de los servicios centrales en Madrid, por lo que el trámite puede demorar alrededor de 30 días.

### Documentos que debe presentar.

1. **Formulario de solicitud de visado SCHENGEN**, debidamente cumplimentado con letra mayúscula y firmada. Los menores presentarán un formulario de solicitud firmado por la persona que ejerza sobre ellos, de modo temporal o permanente, la patria potestad o la tutela legal. Dicho formulario de solicitud de visado SCHENGEN puede descargarse de la página web: <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/LAPAZ/es/InformacionParaExtranjeros/Documents/Visados/SOLICITUD%20VISADO%20SCHENGEN.pdf>
2. **Dos fotografías actualizadas**, tamaño pasaporte (4x5 cm) en color, de frente, con fondo blanco, pegadas a los formularios de solicitud.
3. **Pasaporte en vigor**, con una vigencia mínima de 90 días posteriores a la fecha de finalización del visado.
4. Deberá adjuntar igualmente fotocopia de las **páginas del pasaporte donde conste la salida de España y la entrada a Bolivia** o documento que pueda justificar su salida de España y entrada en Bolivia (Tickets de embarque de avión, billetes de avión utilizados, certificado de movimientos migratorios, certificación de la compañía aérea con la que realizó el viaje a Bolivia, etc.).
5. **Fotocopia legible de la tarjeta de identidad de extranjero (robada, extraviada o caducada)** y/o de la autorización de regreso y/o de cualquier documento adicional que pueda probar su condición de residente en España.
6. En caso de robo o pérdida de la tarjeta de identidad de extranjero, deberá presentar **original de la denuncia** presentada ante las autoridades competentes.
7. En caso de caducidad de la tarjeta de identidad de extranjero, deberá presentar la **solicitud de renovación en España**, sellada por la oficina de extranjería correspondiente.
8. **En caso de menores de edad**, además de la documentación anterior, tendrá que presentar:
  - a) Si el trámite es presentado por un apoderado o por uno de los padres, poder notarial de representación con fecha de expedición inferior a un año y debidamente apostillado por vía diplomática (caso de que poder español no es necesaria la Apostilla de La Haya).
  - b) Fotocopia legible del documento nacional de identidad en vigor del apoderado o apoderada.
  - c) Fotocopias legibles del documento nacional de identidad en vigor de los padres o de la tarjeta de residencia vigente si el caso de que los padres residan en España u otro país.
  - d) Partida literal de nacimiento del menor (la copia del libro de registro civil, **NO SE ACEPTAN CERTIFICADOS COMPUTARIZADOS**), con fecha de expedición inferior a seis meses, debidamente apostillado por vía diplomática (en el caso de que existiera algún error u omisión en los datos de filiación deben ser rectificadas y/o completados).
  - e) Autorización de viaje del Juez del Menor para RESIDENCIA, con fecha de expedición inferior a tres meses.
  - f) Si el menor viaja solo o acompañado de uno de sus padres, poder notarial de autorización para que el menor resida en España, con fecha de emisión inferior a un año y debidamente apostillado por vía diplomática, o, sentencia judicial de un juez competente otorgando la PATRIA POTESTAD PLENA al progenitor solicitante debidamente apostillada por vía diplomática.
  - g) En el caso del fallecimiento de alguno de los padres, deberá presentar partida literal de defunción, con fecha de expedición inferior a seis meses, debidamente apostillado por vía diplomática.
9. Abono de la tasa de tramitación de visados.

La documentación deberá presentarse en dos juegos, uno de originales y otro juego de fotocopias tamaño A4. Asimismo, debe tener en cuenta que se podrá requerir al solicitante cualquier documento adicional que se considere necesario.